



Resolución Directoral Regional

Nº 1365 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 JUN. 2023

Visto; el Informe Nº 031-2023-GRSM-DRE/DGI/RAC (Expediente Nº 019-2023260692) en un total de veinte y cuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, mediante Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1º inciso 1.1 establece: “Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”;

Que, Mediante la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín, el mismo que, en los Artículos 158 y 159, define y establece las funciones de la Dirección Regional de Educación; así como también en el Artículo 160 establece que “Para el cumplimiento de sus funciones, la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación y sus dependencias se establece en el Manual de Operaciones - MOP correspondiente según normativa vigente”;

Que, como consecuencia de lo mencionado en el considerando anterior, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR del 16 de marzo de 2023 se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica y sus correspondientes funciones; así como de las Unidades de Gestión Educativa Local se define una sola estructura orgánica para todas, a fin de garantizar la calidad y eficiencia en la gestión educativa a nivel regional, quedando pendiente la ejecución de las acciones necesarias para implementar lo establecido en el Manual de Operaciones.

Que, mediante Informe Nº 031-2023-GRSM/DRE/DGI/RAC, el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión





Resolución Directoral Regional

N° 1365 -2023-GRSM/DRE

Institucional, señala que el Manual de Operaciones Funcional es esencial para establecer una gestión eficiente, coherente y transparente. Proporciona una guía clara y detallada sobre los procesos administrativos y de gestión, promoviendo la calidad, la eficiencia y la mejora continua en la Dirección Regional de Educación. Además, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, lo que fortalece la confianza y la legitimidad de la institución frente a la comunidad educativa y las autoridades competentes; por lo que concluye y recomienda emitir el acto administrativo mediante el cual se procede a aprobar la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus órganos desconcentrados, con la finalidad de implementar lo establecido en el Manual de Operaciones – MOP, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Órganos Desconcentrados, la cual consta de dos (02) Títulos, cuatro (04) Capítulos, noventa y dos (92) Artículos, y tres (03) Anexos, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que mientras se implementen las Oficinas de Administración en las Unidades de Gestión Educativa Local Moyobamba, El Dorado, Picota y Huallaga, éstas dependen administrativamente de:

- UGEL Moyobamba de la Dirección Regional de Educación.
- UGEL El Dorado y Picota de la UGEL San Martín.
- UGEL Huallaga de la UGEL Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la Dirección Regional de Educación, UGEL San Martín y la UGEL Mariscal Cáceres, podrán delegar funciones administrativas a las siguientes UGEL:

- Dirección Regional de Educación a la UGEL Moyobamba.
- UGEL San Martín a la UGEL El Dorado y a la UGEL Picota.
- UGEL Mariscal Cáceres a la UGEL Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR**, que las Unidades de Gestión Educativa Local Rioja, Lamas, Bellavista Moyobamba, El Dorado, Picota y Huallaga, que a la fecha no cuentan con Órgano de Control Institucional, estarán sujetas a su implementación de acuerdo a la Contraloría General de la República.





Resolución Directoral Regional

N° 1365 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO QUINTO: **PRECISAR**, que lo requerido para la implementación del Centro Cultural de acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Operaciones, se encuentra en proceso construcción, aprobación y financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO: **NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE
LMR/DO
CRF/RAC
25/05/2023



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 31/05/2023 14:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO: SECRETARIA GENERAL (E)
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 02/06/2023 10:42:17-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 31/05/2023 12:33:58-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 31/05/2023 15:26:55-0500



Documento Nro: 019-2023700264. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=68ea8b01q2d0aq4d7fq4c9qbc5270b3f55>